



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 31, fecha: martes, 13 de Febrero de 2024

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ESPINOSA DE HENARES

APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA CELEBRACIÓN DE MATRIMONIOS CIVILES

474

SUMARIO

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Espinosa de Henares por el que se aprueba provisionalmente la tasa por la celebración de matrimonios civiles.

TEXTO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 8 de febrero de 2024, acordó la aprobación provisional de la imposición y la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la celebración de matrimonios civiles.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (dirección <https://espinosadehenares.sedelectronica.es>)

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se



considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Espinosa de Henares, a 8 de febrero de 2.024. El Alcalde. D. Eduardo Navarro
Álvarez.